

Ineficacia en las declaraciones de retención en la fuente

Silvia Karina Figueredo Ortiz

Trabajo de grado para optar el título de Contador Público

Director

Carmen Cecilia Martínez de Beltrán

Especialista Gerencia Tributaria

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias económicas, Administrativas y Contables

Contaduría Pública

Año 2022

Contenido

Introducción	5
1. Problemática asociada a la ineficacia de la retencion en la fuente	6
1.1 Planteamiento del problema	6
1.2 Justificación.....	6
1.3 Objetivos	6
2. Casuística	7
2.1. Marco conceptual	7
2.3 Marco legal.....	8
3. Resultados.....	8
4. Conclusiones.....	9
Referencias.....	10

Resumen

El presente trabajo analiza las obligaciones del agente retenedor debido a la consagración de la ineficacia en las declaraciones de retención en la fuente sin pago total, y la normatividad vigente. También las formas de extinguir la obligación teniendo en cuenta que deben cumplirse varios requisitos, ya que todo este mecanismo evita evadir las obligaciones tributarias y el pago del impuesto retenido.

Palabras claves: retención en la fuente, agente retenedor, ineficacia en las declaraciones de retención en la fuente.

Abstract

The present work analyzes the obligations of the withholding agent due to the consecration of the ineffectiveness in the declarations of withholding at the source without full payment, and the current regulations. Also the ways to extinguish the obligation taking into account that several requirements must be met, since this entire mechanism avoids evading tax obligations and the payment of the withheld tax.

Keywords: withholding tax, withholding agent, inefficiency in declarations of withholding tax.

Introducción

La retención en la fuente a título de renta, es un recaudo anticipado del impuesto sobre la renta el cual se genera en el momento que se da el hecho generador. De este modo la administración tributaria recibe un flujo constante de dinero, sin tener que esperar a que termine el periodo gravable del impuesto de renta. Sin embargo, se han hecho cambios significativos en cuestión para evitar que se evada este anticipo.

En este trabajo se pretende analizar las obligaciones vigentes del agente retenedor, la normatividad que conlleva la retención en la fuente y también algunas formas de extinguirlas con sus requisitos.

1. Ineficacia de las declaraciones de renta

1.1 Planteamiento del problema

Los agentes retenedores tienen obligaciones respecto al recaudo y pago de la retención en la fuente, ya que con las nuevas normativas, se presenta la ineficacia en las declaraciones de retención en la fuente en la cual se dan hasta dos meses para el pago total teniendo en cuenta algunos requisitos los cuales se van a analizar en el siguiente trabajo.

1.2 Justificación

Con la puesta en marcha de la ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente, los contribuyentes deben ser muy cuidadosos en el momento de presentar su declaración y hacer el pago total o como la Dian precisa en el concepto 026 de 2019, puede ser presentada el día correspondiente y pagada hasta 2 meses después de presentada para subsanar la ineficacia.

1.2 Objetivos

Determinar las obligaciones que tienen los agentes retenedores y como subsanar la ineficacia en las declaraciones de retención en la fuente.

Analizar la normatividad vigente para los evasores de este recaudo anticipado.

Identificar las formas de extinguir la obligación teniendo en cuenta los requisitos pertinentes y específicos que se deben cumplir.

2. Casuística

En las siguientes razones analizamos las formas de extinguir la obligación de la declaración y pago de la retención en la fuente:

I. Compensación de un saldo a favor

- El saldo a favor debe ser igual o superior a dos veces el valor de las retenciones a cargo.
- El saldo a favor se debe generar antes de la declaración de retención en la fuente.
- La compensación se debe solicitar dentro de los 6 meses siguientes a la presentación de la retención en la fuente, esto se debe tener en cuenta ya que los meses se cuentan a partir de la presentación.

II. Pago Efectivo

- La declaración de retención en la fuente se puede presentar sin pago antes del vencimiento u oportunamente.
- Se debe efectuar el pago total dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento, teniendo en cuenta que se deben liquidar los intereses y se deben pagar en este mismo momento, ya que si no se hace este pago total más intereses, será una declaración ineficaz.

2.1. Marco conceptual

La retención en la fuente es un anticipo del impuesto el cual se basa en el cobro de un porcentaje determinado por la ley, en el instante en que se produce el pago de una operación.

Los porcentajes son determinados según la cuantía de los pagos o abonos y las tarifas vigentes, así como los cambios legislativos que tengan incidencias en dichas tarifas, las cuales se tendrán en cuenta como anticipo. Para efectos de la determinación de este sistema se tendrá en cuenta para su estimación las utilidades y los ingresos brutos del periodo gravable inmediatamente anterior.

2.3 Marco legal

En el estatuto tributario se encuentra consagrado el **artículo 580-1** el cual habla de la ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total. Las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total no producirán efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

El artículo 402 del código penal da un límite de los dos meses establecidos por el gobierno nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración de retención en la fuente o quien este encargado de recaudar tasa o contribuciones públicas no las consigne dentro del término legal, incurrirá en prisión de 48 a 108 meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT.

3. Resultados

Se ha evidenciado que algunos contribuyentes no han tenido en cuenta la liquidación y el pago de los intereses por lo cual sus declaraciones de retención en la fuente han quedado ineficaces.

Las facilidades para el pago de la retención en la fuente se han facilitado con el plazo de 2 meses para hacer el pago total, esta medida ha hecho que muchos contribuyentes cumplan con sus obligaciones en el momento voluntariamente, para evitar cualquier tipo de penalidad ya que, si se presenta la declaración y no se paga, esta declaración es una prueba para el momento de la fiscalización.

4. Conclusiones

En este trabajo se abordaron las dos opciones para extinguir la obligación de la declaración de retención en la fuente teniendo en cuenta que se deben cumplir unos requisitos fundamentales, teniendo en cuenta los mecanismos jurídicos que tiene el legislador para recaudar las retenciones en la fuente, encontramos la sanción penal, para que la sanción resulte efectiva se deberán tener en cuenta pruebas, como son las declaraciones en el caso de que sean ineficaces se tendrán en cuenta.

Referencias

Análisis de los efectos de la retención en la Fuente según la ley 1819 de 2016 en los asalariados independientes en el municipio de Arauca. (Saavedra Castillo, 2018)

Universidad de La Salle, Bogotá, *El papel tributario de la retención en la fuente en la economía colombiana.* (Ariza Vivas, 2017)

Fundación universitaria jorge tadeo lozano, *Una aproximación a la evasión de personas naturales en el impuesto de renta* (2020). (Erazo, 2020)